



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nro. 060/B.J./1.985.-
Sancionada : 09 de Agosto de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 043/HCD/1.985.-

POR CUANTO :

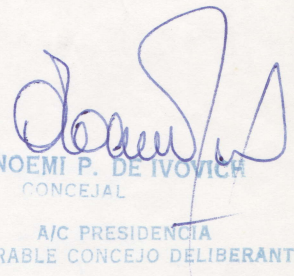
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante / copia de todos los Decretos y Resoluciones que promulgue.-
- Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo deberá remitir dicha información al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su promulgación.-
- Art. 3º).- Los Decretos y Resoluciones que se hayan promulgado desde el 10 de Diciembre de 1.983 hasta la fecha de Sanción de la presente Ordenanza, deberán estar a disposición de los Señores Concejales hasta tanto el Departamento Ejecutivo gire sus copias al Honorable Concejo Deliberante.-
- Art. 4º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA JULIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICE NOEMI P. DE IVOVICH
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 043/85. Comuníquese. Dése a Bole-
tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-